

HARINAS FINA ESTIRPE SPA
RUT N°

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LA
VENTA DE HARINA.

SANTIAGO, 09 de febrero de 2021.

RESOLUCION 14.01 Ex. N°77321104655

VISTOS:

La solicitud de fecha 15.01.2021, presentada por don Felipe Andres Ketterer Ramirez, RUT , en Representación de sociedad HARINAS FINA ESTIRPE SPA, RUT N° , con domicilio en , comuna de , en la que solicita la calidad de agente retenedor en las ventas de harina, a que se refiere la Resolución Ex. N° 5282 del 30.11.2000.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, el resolutivo N°1 de la Resolución Ex. N°5282 precitada, dispone que los Molinos y las empresas que comercialicen harina de trigo con ventas mensuales directas o a través de empresas vinculadas, superiores a 5.000 Kilos estarán obligados en las facturas que emitan por las ventas de harina, a incluir un 12% sobre el mismo valor neto, además del Impuesto al Valor Agregado.

2.- QUE, el informe N°15, de fecha 28.01.2021, emitido por la Unidad de Maipú de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, manifiesta que cumple con el requisito de cantidad de ventas establecido en Resolución Ex. N°5282 del 30.11.2000, por cambio de sujeto en las ventas de harina, presentando, además, un buen comportamiento tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, de acuerdo con considerandos N° 1 y 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CASTILLO VEJAR

MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- A don felipe.ketterer@harinasfina.cl Representante de Harinas Fina Estirpe SPA
Avda. maipuu@sii.cl
- Unidad de Maipú
- Archivo Grupo N° 3 de Fiscalización